

Medellín, 3 de Septiembre de 2025

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE ATENCIÓN A	
PUBLICO EDIFICIO EPM	
FIJACIÓN EN CARTELERA	DESFIJACIÓN EN CARTELERA
15 SEP 2025	19 SEP 2025
Advertencia: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso	
PQR-12933255-M6Y2A	

Señor (a).

JHON FREDY ROJAS UPEGUI

CR 50 CL 131 SUR -27 (INTERIOR 105)

CALDAS, Antioquia

Teléfono: 6020248

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12933255-M6Y2

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 25/08/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

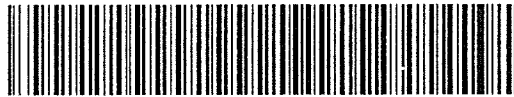
Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



JAIDER ALVEIRO TASCON CAMPILLO

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



003520001000270105-4-1



RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT 920 934 366 - 1

Caso Nro: PQR-12933255-M6Y2 Fecha Creación: 11/08/2025 02:10:53 PM
Contacto: Jhon Fredy Rojas Upegui
Instalación: 003520001000270105
Dirección: CR 50 CL 131 SUR -27 (INTERIOR 105)
Meses Reclamados: Agosto-2025;
Servicio: Agua Potable Municipio: CALDAS
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

En calidad de propietario reclama por los consumos facturados para el servicio de acueducto y alcantarillado del mes agosto 2025, se esta incrementando sin justificación es 1 persona, descartar fugas y funcionamiento del medidor, no se separan valores cliente pagara la factura.

Nro. Respuesta: PQR-12933255-M6Y2 Fecha Respuesta: 25/08/2025 05:26:00 PM
Resultado: No Accede

Decisión:

Para EPM es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios, los atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa. Es por esto por lo que tomamos atenta nota de la solicitud referente a la inconformidad por el alto consumo facturado para el mes de agosto del 2025, en su instalación respecto al servicio de acueducto y alcantarillado del contrato 13095497. Dado lo anterior, se visita inmueble según revisión numero 579769824 realizada el día 12 de agosto del 2025, donde se encontró que existe fuga perceptible en botón de tanque sanitario este queda pegado, y flotador con fallas, se indica remediar, medidor con servicio registra y controlando no se ve registrar, se reviso con geófono, no existe fuga imperceptible, Aforo consiste en Sanitarios y llaves, no hay trocamiento, no hay error lectura y no comparte el servicio, funciona vivienda. Dado lo anterior los valores no serán ajustados ni reconsiderados para los periodos que nos objeta, por estar correctos. Es importante tener en cuenta que los consumos pueden variar de un mes a otro por múltiples causas, entre ellas por el número de días del periodo facturado que por Ley 142/94 puede ser desde 29 hasta 32 días de consumo, también por cambios climáticos, visitas de familiares o amigos, entre otras. EPM, como empresa prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y gas, no define sus tarifas de forma autónoma, es regulada por diferentes entidades del Estado como la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA); son estas quienes realizan la revisión de las tarifas y reglamentan sus variaciones. Cabe indicar que, los consumos de una instalación se determinan por el registro que lleva cada contador, de acuerdo con los hábitos de uso de los servicios en cada inmueble, y el uso de los electrodomésticos, se sugiere realizar un seguimiento de las lecturas para que pueda identificar con cuáles actividades demanda mayor consumo. Tener presente que cuando existen fallas del elemento de medida y no se tenga una lectura correcta, nuestra empresa facturara calculando un promedio de los últimos 5 meses facturados para esta instalación. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra entidad y, en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Público Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas. No se separan valores cliente pagara las facturas.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



JAIDER ALVEIRO TASCON CAMPILLO

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



COLVANES SAS NIT 800.185.306-4
Principal Carrera 88 # 118-10 Bogotá
Atención al usuario (4) 4310098
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0086 de marzo 14/2006
Lic. Min. 001368 del 4/9/2020
Vigilada y Controlada por Min. TICU 4923 Transporte de Mercadería
CIIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 03



CREDITO 034054228904

CUFE
Somos Autorizados por Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 000200 Dic/2024
Agente Retenedor de IVA

REC GENERACION/ADMISION 03/09/2025 16:05		ORIGEN MEDELLIN-COLOMBIA		DESTINO CALDAS-ANTIOQUIA-COLOMBIA		REG DESTINO: MEDELLIN		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: EPM PQR156		CENTRO DE COSTO 156		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RP: Tiempo de entrega 45 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: CRA 58 42 125 SOTANO 1 NORTE		CEDULA / TI / NIT 890904996-1		COD. POSTAL ORIGEN 050015258		CUENTA: 03-001-0004430		INTENTO DE ENTREGA	
TEL 8286657		PESO (gramos) 1000		PESO VCL 1		No. 31 1 2		1	
PARA JHON FREDY ROJAS UPEGUI		PESO A COBRAR(Kg) 1		No. 35 1 2		No. 33 1 2		2	
CR 50 CL 131 SUR -27 (INTERIOR 105)		VALOR DECLARADO 5000		No. 40 1 2		No. 34 1 2			
TEL 3808080		RECIBIR LOS SABADOS. SI		Otras (Nuev Operativa/cerrado)		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
NOTAS		VAL SERV. I.E 0		Observaciones en la entrega:		Observaciones en la entrega:		Recibo a satisfacción / Nombre: CC y Salvo Retenedor	
PQR-12933255-M6Y2		FLETE VARIABLE 0		OTROS 0		Fecha estimada de entrega: 04/09/2025			
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercadería no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE 0		CARTAPORTE SI			
AVISO									



COLVANES SAS NIT 800.185.306-4
Principal Carrera 88 # 118-10 Bogotá
Atención al usuario (4) 4310098
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0086 de marzo 14/2006
Lic. Min. 001368 del 4/9/2020
Vigilada y Controlada por Min. TICU 4923 Transporte de Mercadería
CIIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 03



CREDITO 034054228904

CUFE
Somos Autorizados por Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 000200 Dic/2024
Agente Retenedor de IVA

REC GENERACION/ADMISION 03/09/2025 16:05		ORIGEN MEDELLIN-COLOMBIA		DESTINO CALDAS-ANTIOQUIA-COLOMBIA		REG DESTINO: MEDELLIN		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: EPM PQR156		CENTRO DE COSTO 156		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RP: Tiempo de entrega 45 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: CRA 58 42 125 SOTANO 1 NORTE		CEDULA / TI / NIT 890904996-1		COD. POSTAL ORIGEN 050015258		CUENTA: 03-001-0004430		INTENTO DE ENTREGA	
TEL 8286657		PESO (gramos) 1000		PESO VCL 1		No. 31 1 2		1	
PARA JHON FREDY ROJAS UPEGUI		PESO A COBRAR(Kg) 1		No. 35 1 2		No. 33 1 2		2	
CR 50 CL 131 SUR -27 (INTERIOR 105)		VALOR DECLARADO 5000		No. 40 1 2		No. 34 1 2			
TEL 3808080		RECIBIR LOS SABADOS. SI		Otras (Nuev Operativa/cerrado)		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
NOTAS		VAL SERV. I.E 0		Observaciones en la entrega:		Observaciones en la entrega:		Recibo a satisfacción / Nombre: CC y Salvo Retenedor	
PQR-12933255-M6Y2		FLETE VARIABLE 0		OTROS 0		Fecha estimada de entrega: 04/09/2025			
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercadería no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE 0		CARTAPORTE SI			
AVISO									